



N.º 7/2012
1 de abril de
2012/15 de abril de
2012

BUPO



Secretaría General

- **Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de marzo de 2012, por el que se aprueba la propuesta de creación de los Departamentos de Sociología, Educación y Psicología Social y Antropología Social – Psicología Básica – Salud Pública y la consiguiente supresión del Departamento de Ciencias Sociales.**



INFORME RELATIVO A LA PETICIÓN DE SUPRESIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES Y LA CREACIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS DE SOCIOLOGÍA, EDUCACIÓN Y PSICOLOGÍA SOCIAL Y ANTROPOLOGÍA SOCIAL - PSICOLOGÍA BÁSICA – SALUD PÚBLICA.

El Director del Departamento de Ciencias Sociales, D. Gonzalo Musitu Ochoa, solicitó formalmente, el día 5 de abril de 2011, la supresión del Departamento de Ciencias Sociales y la creación de los Departamentos de Sociología, Educación y Psicología Social y Antropología Social – Psicología Básica – Salud Pública. Dicha petición fue aprobada por mayoría absoluta por el Consejo Extraordinario de Departamento en sesión 5 de abril de 2011. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 62.2 de los Estatutos de la UPO, la solicitud se acompaña de la correspondiente memoria justificativa.

El Vicerrectorado de Profesorado y la Secretaría General comprobaron que se cumplían los requisitos de contenido de la memoria relacionados en el precepto citado así como los condicionantes recogidos en la Normativa de creación, modificación y supresión de los Departamentos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, aprobada por el Consejo de Gobierno en la sesión de 3 de marzo de 2011. En consecuencia, procede remitir al Consejo de Gobierno, en cuanto órgano colegiado competente, la petición a efectos de que se continúe con su tramitación.

Según el artículo 62.3 de los Estatutos de la UPO, el Consejo de Gobierno, a la vista de la propuesta, solicitará informe de los profesores, Departamentos y Centros afectados por la creación, modificación o supresión, así como aquellos otros informes que considere oportunos. Así pues, en cumplimiento de la norma transcrita, resulta necesario, antes de adoptar cualquier decisión, solicitar informe a la Facultad de Ciencias Sociales, al Departamento de Trabajo Social y Servicios Sociales, así como al profesorado adscrito a la Facultad de Ciencias Sociales. Igualmente, podrá el Consejo de Gobierno solicitar informe a cualquier otro Centro que considere afectado por la petición. Tales informes tendrán que enviarse al Vicerrectorado de Profesorado en el plazo máximo de dos meses.

El Vicerrector de Profesorado

José Antonio Sánchez Medina

Código Seguro de verificación: aXZ+WywS1ALL/ctEeIWAAQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>.
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO SANCHEZ MEDINA		FECHA	29/03/2012
ID. FIRMA	juno.upo.es	aXZ+WywS1ALL/ctEeIWAAQ==	PÁGINA	1/1



aXZ+WywS1ALL/ctEeIWAAQ==